

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. **1100131030-28-2014-00798-00.**

Se avoca nuevamente el conocimiento de las presentes diligencias que regresan del Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de acceder a las audiencias de interrogatorios y testimonios que se llevaron a cabo en el proceso los días 7 de junio de 2016 y 30 de marzo de 2017. al interior del presente asunto, conforme se indica en el informe secretaría rendido por la secretaría de este Despacho y ante el silencio de las partes frente al auto que antecede, el despacho dispone:

1. De conformidad con el numeral 1° del artículo 126 del Código General del Proceso, y a fin de llevar a cabo audiencia de reconstrucción parcial del expediente, se señala la hora de la 9:30 a.m., del día 9 del mes de agosto del año 2022.

Se requiere a las partes, para que procedan en los términos del numeral 1° del artículo 126 del Código General del Proceso, expresando el estado en que se encontraba el proceso que se pretende reconstruir, así como la actuación surtida en él.

Asimismo, se les ordena para que aporten las grabaciones que llegaren a poseer, antes de la fecha fijada, respecto de las pruebas echadas de menos.

2. Se les pone de presente a las partes que, una vez reconstruido el expediente, se continuara de inmediato en la misma vista pública, señalada párrafos atrás, con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, oportunidad en la cual se evacuar las pruebas que estuvieren pendientes o las que aun cuando practicadas resultare imposible su reconstrucción.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74f9c1fa10f954eec008c513f5dcbb3f29cbe526083a66854b504648f4a029f**

Documento generado en 25/03/2022 01:38:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**